

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1959, que nombra al Doctor Víctor Ml. Soñé Uribe, Observador del Gobierno al VII Congreso Internacional de la Ciencia del Suelo.—
G. O. N° 8061, del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1959

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Víctor Manuel Soñé Uribe, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en París, Francia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en el VI Congreso Internacional de la Ciencia del Suelo, que se celebrará en París, Francia, del 29 de agosto al 8 de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1960, que otorga al Doctor Luis Armando Cruz Peña el Exequátur de Notario.— G. O. N: 8055 del 21 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1960

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley No. 770 de fecha 8 de noviembre de 1927, de Notariado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Luis Armando Cruz Peña, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Baní, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1961, que aprueba la Resolución No. 5-56, del Ayuntamiento de La Romana, sobre donación de un solar propiedad del Municipio.— G. O. N° 8061, 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1961

VISTA la Resolución No. 5-56 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana en fecha 19 de julio del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a donar a la Iglesia Evangélica de las Asambleas de Dios, Inc., el solar de 375 metros cuadrados situado en la esquina formada por la Avenida Generalísimo Trujillo y la calle Eugenio A. Miranda, de la ciudad de La Romana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o.